

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(576)

V. al. Soledad

REF.: Aprueba contrato de Subarrendamiento de dos estacionamientos, ubicados en el inmueble de calle Colipi N°261 de la ciudad de Copiapó.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2559

SANTIAGO, 29 MAYO 2015

VISTO:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518 y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con estacionamientos para los vehículos de uso fiscal de la Dirección Regional de Copiapó, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- El contrato de Subarrendamiento suscrito entre doña Soledad de los Ángeles Bensen Leiva y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 22 de abril de 2015.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de Subarrendamiento de fecha 22 de abril de 2015, suscrito entre doña Soledad de los Ángeles Bensen Leiva, R.U.T. N° [REDACTED], y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, R.U.T. N°61.531.000-k, representado por su Director Nacional don Pedro Goic Borojevic, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], mediante el cual la primera de las nombradas se obliga a entregar en Subarrendamiento al segundo, dos estacionamientos ubicados en el inmueble de calle Colipi N°261 de la ciudad de Copiapó, Región de Copiapó

2.- Déjase constancia que la renta mensual de arrendamiento será de \$76.554.- (setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro) más IVA, por cada vehículo, reajustables en la forma que indica la cláusula tercera del contrato que por este acto se aprueba, la que deberá pagarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del contrato de Subarrendamiento que se aprueba, al Subtítulo 22, Items 09, Asignación 001, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Signature]
PEDRO GOIC BOROJEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

[Signature]
CAD/MND/WYG
Distribución

- Señora Soledad Bensen Leiva
- Dirección Nacional
- Dirección Regional SENCE, III Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Departamento Jurídico (2)
- Oficina de Partes

Administrativo / Subarrendamiento de Estacionamientos Copiapó Res.2015

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO	\$ 1.507.000 =
MONTO ACUMULADO	\$ 2.707.000 =
SALDO POR OBLIGAR	\$ <i>[Signature]</i>
FECHA	27-05-2015 <i>[Signature]</i>

**CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO
FISCAL
ENTRE
SOLEDAD DE LOS ANGELES BENSAN LEIVA
Y
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**

En Copiapó, a 22 de abril del 2015, entre **Soledad de los Ángeles Bengan Leiva** Rut: [REDACTED], domiciliado en calle Manuel García N°767, Los Estandartes de la ciudad de Copiapó, quien en adelante se llamará "el Subarrendador", y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE, Rut N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273 piso N° 11, comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el Subarrendatario", se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE USO FISCAL**.

Primero: El subarrendador da en subarrendamiento estacionamientos para 2 vehículos de uso fiscal, ubicados en Colipi N°261 de la ciudad de Copiapó, del cual es arrendatario según consta en contrato de arrendamiento celebrado con fecha 16 de septiembre de 2014, en el cual el arrendador, Desarrollo Inmobiliario 2000 S.A, entrega en arrendamiento el inmueble objeto del contrato para el objeto preciso y único de vender servicios de estacionamiento por horas, días o por meses.

Segundo: Los días y horario de estacionamiento en el recinto ubicado en Colipi N°261 de la ciudad de Copiapó, para 2 vehículos de uso fiscal, camioneta Toyota Hilux Placa patente HDVY 47-0 y la camioneta Chevrolet Hilux placa patente HDVY 41-0, que será de lunes a domingo incluidos festivos en horario continuado las 24 horas del día.

Tercero: El precio del arrendamiento por estacionamiento para cada vehículo, es la suma de \$76.554. (Setenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro Pesos) más IVA, por cada uno de los vehículos que se pagará por períodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes. Este valor se reajustara cada seis meses, de acuerdo a la variación que experimente en dicho periodo el índice de precios al consumidor (IPC) o indicador que lo reemplace.

Cuarto: El presente Contrato de Arrendamiento regirá a partir del **22 de abril de 2015** con vigencia al 31 de diciembre de 2015, renovable automáticamente por periodos anuales. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE se reserva el derecho de poner término el contrato en cualquier momento dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a través de carta certificada.

Quinto: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al subarrendador o al subarrendatario, según los casos, para poner término al subarriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

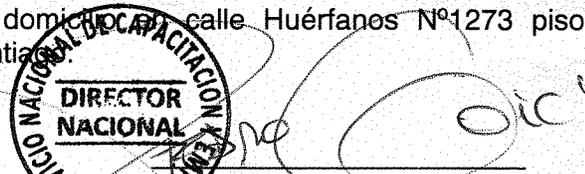
Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Séptimo: El subarrendatario y el subarrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

Octavo: El subarrendatario constituye domicilio en calle Huérfanos N°1273 piso 11 comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago.


Soledad Bengan Leiva
Rut [REDACTED]




Pedro Goic Boroevic
Director Nacional Sence